

Río Gallegos, 27 de abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.404/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el docente Mg. Carlos Arturo ALBRIEU, mediante la cual presenta su renuncia condicionada al cargo que actualmente ostenta esta Universidad, a partir del 1° de junio de 2021, por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE por Nota N° 189-virtual/21, el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado y que tal solicitud se encuadra en el Decreto N° 8820/62 Jubilación de Docentes - Artículo 1°;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

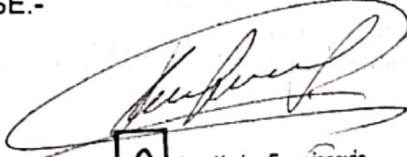
LA VICEDECANA A CARGO
DEL DECANATO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia condicionada presentada por el docente Mg. Carlos Arturo ALBRIEU (CUIL N° 20-12244084-3) en el cargo Docente de Carrera Académica de Carácter Efectivo, Categoría Profesor Asociado, dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Conservación de Recursos Naturales, Orientación Conservación de Recursos Naturales, Código Nomenclador de Disciplina 5-99-0-1-1 Escuela Turismo, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 1° de junio de 2021, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 8820/62.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el docente Mg. Carlos Arturo ALBRIEU (CUIL N° 20-12244084-3) continuará percibiendo sus haberes hasta tanto se comuniquen que ha sido acordado el beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal (notificar al interesado por correo electrónico), Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



UNPA
UARG
Dra. Karina Franciscovic
VICEDECANA

DISPOSICION

N° 254/2021